

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS
 No. B 00006143

Al 31 de DICIEMBRE de 1991

Expediente No. 42926-85
 TOTAL CAPITAL SOCIAL 2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990883041001 RAZON SOCIAL AGROINDUSTRIAL Y GANADERA BELDACA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO					Acciones o Aportaciones	
No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	No.	VALOR TOTAL
1	RODRIGUEZ MORA CARLOS ING.	ECUATORIANO	0900835372		1.950	1'950.000,00
2	MERO FRANCO ALBERTO	ECUATORIANO	0906556248		12	12.000,00
3	SANCHEZ MAYORGA LIDA	ECUATORIANA	0600167092		12	12.000,00
4	ZEZ SALAZAR XAVIER ING.	ECUATORIANO			12	12.000,00
5	ANDRADE ALVARADO MONSERRAT DE ECUATOR		0900936865		14	14.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	2'000.000,00

Certifico que la información es correcta

FRANKLIN CONTRERAS AGUAYO
 Firma del representante legal

Guayaquil, Marzo 10 de 1997
 Lugar y fecha de presentación

- Notas:
- Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144
 - Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:
 - 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
 - 2 INVERSION SUBREGIONAL
 - 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
 - 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL